

RESOLUCION N° 127/16

VISTO:

La solicitud efectuada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en relación al empleado municipal LUIS HECTOR GONZALEZ, Legajo N° 150;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el mes de junio por razones de servicio dicho empleado ha venido cumpliendo tareas que demandan el conocimiento de uso de ciertas maquinarias municipales, por lo que corresponde incorporar a su sueldo el pago de bonificación por Responsabilidad Técnica;

Que según lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el corriente año el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal, comprendido en el tramo correspondiente. El mencionado adicional, será entre un 10% y un 35% del Sueldo Básico del Agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DISPONESE abonar al empleado municipal LUIS HECTOR GONZALEZ- Legajo N° 150, un suplemento en concepto de Responsabilidad Técnica, del 15% (quince por ciento) del sueldo básico del agente, con retroactividad al 1º de junio de 2016, el que se mantendrá mientras el referido empleado desarrolle tareas que ameriten el pago del suplemento mencionado.-

Artículo 2º.-: El Secretario del área a cargo será el responsable de informar previamente a la Oficina de Personal cualquier modificación de condición laboral o tarea.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de junio de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL